

81

La Ciudad trató este negocio con la reflexión que requiere,
y atendiendo á la providencia puesta por el Sr. Conde, de que
desa su justificación le instruya este Ayuntamiento para
proceder con todo concimiento en lo dho de las partes, dió á
su Señoría la debida gratia. Y para quanto pueda ocurrir
en esta causa nombra por Comisarios á los Sres. D. Alonso
Manreva, D. Mateo de Zavallos, D. Juan Antonio
Sanabál y Ortega y D. Juan Tomá de Junilla Residentes
á todas juntas, y qualquiera en solidum, para qd dictamen
de los Abogados Titulares de esta Ciudad vuelvan y deter-
minen lo que se ha de practicar en este grave, e importante
asunto: Y Acuerda hagan todas las diligencias que conve-
ngan en este Juzgado y Tribunales superiores que se
requiera; Como en lo demas qd pueda ser necesario y conduzca
á las resoluciones de este Ayuntamiento, sus Reales y
Privilegios, y facultades qd le competen: todo esto con
amplio Poder Comision y facultad; Y les es lo tenim, pello.
Concluido el Acuerdo antecedente volvieron á en-
trar los Sres. Jurados á quienes se elevó enteró de su con-
tenido. Y el Señor D. Diego Guillen reiteró la protesta
que deya hecha.

Proposición del
Sr. Mateo de
Zavallos Rex.

El Señor D. Mateo de Zavallos presento por escrito
la proposición de tenor siguiente
Aguila Proposición

